



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA
CONSORCIO EUROLOCAL - MALLORCA

1441 *Consortio Eurolocal Mallorca. Acuerdo de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2016*

El Consejo de Dirección, reunido en sesión de día 4 de noviembre de 2015, aprobó el siguiente acuerdo:

Ir. Aprobar el proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016, el resumen del cual por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO PROPIO		C		
INGRESOS			GASTOS	
Operaciones corrientes			Operaciones corrientes	
Impuestos directos	0,00	1	Remuneraciones personal	111.980,20
Impuestos indirectos	0,00	2	Compra de bienes y servicios	153.163,00
Tasas y otros ingresos	0,00	3	Intereses	0,00
Transferencias corrientes	265.143,20	4	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	5		
Total operaciones corrientes	265.143,20		Total operaciones corrientes	265.143,20
Operaciones de capital			Operaciones de capital	
Alineación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	0,00		Total operaciones de capital	
Operaciones financieras	0,00		Operaciones financieras	
Variación de activos financieros	0,00	8	Variación de activos financieros	0,00
Variación de pasivos financieros	0,00	9	Variación de pasivos financieros	0,00
Total operaciones financieras	0,00		Total operaciones financieras	0,00
TOTAL INGRESOS	265.143,20		TOTAL GASTOS	265.143,20

2n. Aprobar las bases de ejecución para el 2016.

3r. Aprobar las Plantillas del Personal que se prevén en el mencionado proyecto de Presupuesto.

4t. Trasladar al Consell de Mallorca este acuerdo a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública, para que pueda ser examinado en las dependencias del Consorcio Eurolocal Mallorca calle General Riera 111, Palma 07010) y se puedan presentar, por escrito, las observaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si en el término mencionado no se presentan, observaciones, reclamaciones o sugerencias se considerará aprobado de forma definitiva.

Palma, 9 de febrero de 2016

El Secretario Delegado
Antoni Pol Coll

